



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 044-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de marzo de 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, el Informe N° 027-2022-JDCG/SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 1205-2022-SEI/GIP/MPMN, el Informe N° 074-2022-EPH-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 3700-2022-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 310-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el INFORME LEGAL N° 173-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2539453, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 01, señala: **"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias**, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Que, mediante Informe N° 027-2022-JDCG/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de setiembre 2022, el responsable de proyecto, Ing. Juvenal David Cruz Gomez, remite el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2539453, a fin de que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión y aprobación respectiva, conforme al siguiente detalle:

AEZU/GIP/MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 044-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de marzo de 2023

COSTO DEL PLAN DE TRABAJO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 127,659.82
2	EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 24,265.06
COSTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO		S/. 151,924.88
PLAZO DE EJECUCION		105 días calendario

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, se aprueba "La Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", mediante la cual se precisa en su numeral 5.8.9) : "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutivo" (...);

Que, en tal sentido el Inspector de Obra, Ing. Edson Piero Ticona Huanca, con fecha 30 de setiembre de 2022, remite el Informe N° 074-2022-EPTH-IO-OSLO/GM/MPMN, por medio del cual previa revisión y análisis concluye que, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del precitado proyecto, cumple con lo establecido en la Directiva vigente de "Procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de Expediente Técnicos o Estudios definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", numeral 5.7.5 del numeral 5.7) referido a las acciones previas al inicio de la elaboración de expedientes técnico y estudios definitivos por administración directa, aprobada por Resolución Gerencial N° 0103-2015-GM/MPMN, otorgando la conformidad técnica al Plan de Trabajo del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión precitado, bajo los siguientes términos:

<b>Modalidad de Ejecución</b>	Administración Presupuestaria Directa
<b>Fuente de Financiamiento</b>	5 RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO 18: Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
<b>Presupuesto de Elaboración de Expediente Técnico</b>	S/. 127,659.82
<b>Presupuesto de Evaluación de Expediente Técnico</b>	S/. 24,265.06
<b>Plazo de Ejecución</b>	105 días calendario
<b>Presupuesto Final</b>	S/. 151,924.88

Que, con Informe N° 3700-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de octubre de 2022, el jefe de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, solicita opinión presupuestal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2539453, para el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 310-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2539453 conforme el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
Total : S/. 151,924.88



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 044-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de marzo de 2023

Que, mediante INFORME LEGAL N° 173-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha de recepción 02 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual señala en el Numeral "III. OPINIÓN: En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución de Infraestructura Pública, el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2539453, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
CÓDIGO ÚNICO : 2539453  
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : CINCO (5)RD RECURSOS DETERMINADOS  
PRESUPUESTO DE ELABORACIÓN : S/ 127,659.82 SOLES  
PRESUPUESTO DE EVALUACIÓN : S/ 24,265.06 SOLES  
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.  
PLAZO DE EJECUCIÓN : 105 DÍAS CALENDARIO  
PRESUPUESTO FINAL : S/ 151,924.88

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2539453, cuyo expediente consta de treinta y tres (33) folios sueltos, un (01) folder file de cincuenta (50) folios y un (01) cd, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
CÓDIGO ÚNICO : 2539453  
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : CINCO (5)RD RECURSOS DETERMINADOS  
PRESUPUESTO DE ELABORACIÓN : S/ 127,659.82 SOLES  
PRESUPUESTO DE EVALUACIÓN : S/ 24,265.06 SOLES  
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.  
PLAZO DE EJECUCIÓN : 105 DÍAS CALENDARIO  
PRESUPUESTO FINAL : S/ 151,924.88

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2539453, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

**ARTICULO TERCERO.** - La Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

AEZU/GIP/MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 044-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de marzo de 2023

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

*[Firma manuscrita]*  
Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA